



## DEFENSA JUDICIAL

<b>Número de demandas</b>	
<b>Contraparte</b>	<b>TECNELEC COMUNICACIONES SAS</b>
<b>Estado en que se encuentra</b>	<p>El 7 de marzo de 2024, se decide: RECHAZAR la presente demanda por el motivo antes anotado. 2- ORDENAR la devolución de los documentos aportados, sin necesidad de desglose.</p> <p>El 16 de julio de 2024, se decide: REPONER para REVOCAR el auto fechado el 7 de marzo de 2024, el cual quedará sin efecto jurídico alguno, y según lo considerado anteriormente. 2. RECHAZAR la demanda que origina este proceso, conforme lo considerado anteriormente.</p> <p>El 23 de octubre de 2024 se decide: NO REPONER para revocar el auto interlocutorio No. 451 del 16 de julio de 2024, conforme a lo considerado en precedencia.2.- CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso subsidiario de apelación impetrado por el recurrente, contra el referido proveído, ante el superior, y según lo expuesto anteriormente.3.- DISPONER la remisión del acceso al expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal</p>
<b>Pretensión o cuantía de la demanda</b>	El demandante reclamó: i) el reconocimiento y pago de 8 facturas por valor de \$ 239.520.168 y, ii) la suma de 200 SLMLMV por el uso de los Diseños Eléctricos – Planos en Medio Magnético
<b>Riesgo de Pérdida</b>	Ninguno - Favorable